

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO**

SECRETARIA. San Juan de Pasto, 17 de febrero de 2023. Doy cuenta al señor juez con el presente asunto que correspondió por reparto. Provea.

CAROLINA SANZ ZAMUDIO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO

PROCESO ORDINARIO LABORAL 2022 – 00368
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO CHECA SALAZAR
DEMANDADO: PORVENIR S.A.

AUTO 220

San Juan de Pasto, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se **ADMITE** la demanda ordinaria laboral de la referencia, por reunir los requisitos formales previstos en los artículos 25, 25A y 26 del C.P.T. y de la S.S., reformados por los artículos 12, 13 y 14 de la ley 712 de 2001. De conformidad con el artículo 74 del estatuto en comento, reformado igualmente por el artículo 38 de la mencionada ley, se ordena notificar este proveído y correr traslado de la demanda subsanada por el término de diez (10) días a la demandada a través de su representante legal o de quien haga sus veces, para que la conteste por medio de apoderado judicial.

La notificación deberá practicarse de conformidad con lo reglado en el artículo 291 del C.G. del P. y lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

Se reconoce personería jurídica a la abogada **MARTHA CRISTINA MUÑOZ CORDOBA** identificada con la cédula de ciudadanía número 27.081.653 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 237.674 del C.S. de la J. como apoderada judicial de **LUIS ALFONSO CHECA SALAZAR** en los términos del mandato a ella conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Mario Ricardo Paz Villota
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74c3edae4cf535d074682178fe516d6af07a686a879e92fb98a0e4225bffbcb10**

Documento generado en 17/02/2023 01:37:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>